	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL		CODIGO:
	SECRETARÍA GENERAL		PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19			
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN
Natividad Zambudio Rosa			

ÍNDICE

CONSIDERACIONES PREVIAS

1. OBJETIVO

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. DEFINICIONES

4. PROCEDIMIENTO

4.1. Preparación de la visita de Inspección


4.2. Realización de la Visita de Inspección

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

6. ANEXOS

ANEXO: Listado de requisitos a comprobar en la visita de inspección a centros destinados a personas mayores.



	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

CONSIDERACIONES PREVIAS


Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el 11 de marzo de 2020, el Gobierno acordó declarar, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, estableciendo en su artículo 12 las medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional. En desarrollo del mismo se publicaron la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio- sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Debido al elevado número de personas con mayor vulnerabilidad al COVID-19 que conviven en los centros para personas mayores en Castilla-La Mancha, la Consejería de Sanidad, por resolución de 20/03/2020, acuerda medidas excepcionales en relación con las actuaciones sanitarias en estos centros, independientemente de su titularidad y tipología de gestión, mediante la intervención sanitaria gradual, en función del estado de la situación en cada una de ellos, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio y de proporcionar el adecuado tratamiento necesario, quedando, además, los profesionales encargados de la salud laboral de los centros bajo la dependencia funcional del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). Estas medidas están dirigidas exclusivamente a la adecuada atención sanitaria del conjunto de personas de las residencias, sin perjuicio de las competencias de gestión, control e inspección que corresponden a la Consejería de Bienestar Social.

Además, mediante la citada Resolución se faculta al Sescam para implantar un dispositivo asistencial específico en determinadas residencias para personas mayores, habilitándolas total o parcialmente para uso sanitario conforme al Plan de Contingencia en residencias para personas mayores para la atención de personas infectadas con COVID-19, disponiendo que debe existir la debida separación de espacios respecto de aquellos otros destinados a los fines propios de la residencia a fin de evitar posibles contagios. Para el ejercicio de estas facultades todas las residencias de personas mayores quedan sujetas a la inspección de los servicios sanitarios de la Consejería de Sanidad.

Sin perjuicio de la facultad otorgada a la inspección de los servicios sanitarios, dirigida exclusivamente a la adecuada atención sanitaria, la Consejería de Bienestar Social ha de llevar a cabo sus competencias de control e inspección de los centros residenciales destinados a personas mayores.



	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

Ahora bien, la preocupante situación que están viviendo actualmente los centros residenciales hace necesario realizar un seguimiento específico orientado principalmente a comprobar la elaboración e implantación de planes de actuación dirigidos a la protección de los usuarios con motivo de la propagación del COVID-19.

1. OBJETIVO Y FINALIDAD. -

Establecer los criterios a seguir por el personal de la Inspección de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las actuaciones inspectoras llevadas a cabo, para el desarrollo del “Programa de control de planes de actuación en centros destinados a personas mayores dirigidos a la protección de los usuarios con motivo de la propagación del COVID-19”.

Por tanto, la finalidad del mismo es verificar y controlar la elaboración e implantación de planes de actuación dirigidos a la protección de los usuarios con motivo de la propagación del COVID-19, conforme a la normativa establecida por la Consejería de Sanidad, así como por el Ministerio de Sanidad, y, en su caso, comunicar a las autoridades sanitarias los posibles riesgos que pudieran producirse.

Los objetivos específicos de este Programa son:

1.º Supervisar los recursos humanos disponibles para la atención directa a las personas mayores, así como las condiciones higiénicas de las instalaciones y alimentación de los usuarios.

2.º Supervisar el cumplimiento del ejercicio de los derechos y deberes de las personas usuarias establecidos en la normativa vigente, teniendo en cuenta la normativa dictada con motivo del Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria.

3º Registrar si han existido en el Centro situaciones de COVID-19 y traslados por este motivo.


4º Registrar la organización y distribución de los espacios del Centro.

5.º Supervisar la disponibilidad y cumplimiento de Planes de actuación para, en su caso, asesorar a los centros sobre las actuaciones a realizar para mejorar el bienestar de los usuarios.

6º Supervisar el cumplimiento de la formación e información de los procedimientos COVID-19.

7º Supervisar los supuestos de situación excepcional establecidos en el apartado quinto de la Orden SND/275/2020, modificada por Orden SND/322/2020.



	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este PNT se aplicará a las actuaciones inspectoras de control de las residencias y viviendas de mayores, ya sean de titularidad pública o privada.

3. DEFINICIONES

Las definiciones y terminologías que se empleen en este PNT serán los establecidos en la legislación vigente en lo referido a las residencias y viviendas de Mayores.

4. PROCEDIMIENTO

El número y tipología de Centros a inspeccionar se determinará por cada una de las Secretarías Provinciales en su Plan de Inspección Provincial. No obstante, a la hora de establecer los centros a inspeccionar se tendrán en cuenta los conocimientos adquiridos por el personal inspector a lo largo de los años respecto a la gestión del centro.

4.1. Preparación de la visita de inspección:

Se acordará la fecha de la visita de inspección, entre los inspectores actuantes y el/la Jefe/a de Sección de Inspección. En esta reunión el equipo de inspección:


- a) Describirá el propósito y alcance de la inspección que estará de acuerdo con los objetivos del Programa y con el protocolo de inspección.
- b) Revisará el organigrama del centro a visitar.
- c) Identificará los documentos que van a ser requeridos, que serán los que figuran en este PNT y los que tras el estudio del expediente del centro se considere necesarios.

La visita de inspección se programará con la antelación suficiente que permita a los inspectores disponer del medio de transporte necesario para poder desplazarse al lugar de realización de la inspección. Asimismo, el personal inspector deberá disponer de los equipos de protección individual (EPIs) necesarios para la realización de sus funciones.

El personal de la Administración que intervenga en la preparación de la visita de inspección será previamente instruido respecto a la forma de proceder a la hora de utilizar los equipos de protección individual (EPIs) para garantizar en todo momento su salud laboral

El personal de la Administración que intervenga en la preparación de la visita de inspección está sujeto al deber de discreción, establecido en el artículo 53.12., del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de



	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de incumplimiento será sometido a las medidas disciplinarias que procedan.

Antes de la visita de inspección se estudiará el expediente poniendo especial interés en las últimas inspecciones realizadas y las posibles denuncias o reclamaciones, y se realizará una lectura previa de este PNT. Si de esta revisión del expediente se dedujese la falta de algún documento necesario se anotará con el fin de requerirlo.

El personal inspector también realizará una lectura previa a las instrucciones para la prevención a la exposición laboral al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) en la ejecución de tareas de inspección en centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM, emitidas por el Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, antes de la visita el inspector comprobará que dispone de los medios necesarios, tales como el documento oficial que acredite su identidad como tal, protocolos de inspección, legislación, así como cualquier otra documentación de apoyo que considere oportuna.

La visita de inspección se llevará a cabo con previo aviso al responsable del centro, con una antelación máxima de 24 horas, con una doble finalidad, por lado facilitar el acceso al establecimiento y por otro garantizar su presencia. No obstante, en aquellos casos en los que a juicio de la Secretaría de la Delegación Provincial se considere necesario, la visita de inspección se realizará sin previo aviso.

4.2. Realización de la inspección:


4.2.1. Una vez personado el equipo inspector en las instalaciones del centro, tras identificarse mediante el documento que acredite su identidad como tal, requerirá la presencia del director o persona responsable del mismo.

Se expondrá que el motivo de la actuación inspectora es consecuencia del programa de control de Planes de actuación en centros destinados a personas mayores dirigidos a la protección de los usuarios con motivo de la propagación del COVID-19. Y se solicitará información sobre el Plan de contingencia del centro para la actuación frente a la situación de emergencia, conforme establece el apartado 3 de las instrucciones del Servicio de prevención de riesgos laborales.

Los Inspectores actuantes requerirán al compareciente que mediante correo electrónico remitan la siguiente documentación referida a:

- a) Libro de registro de usuarios.
- b) Libros de incidencias.
- c) Relación de personal, por categorías, y tipo de jornada que realiza.
- d) Vida laboral de la empresa del último mes.



	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

e) En caso de falta de personal como consecuencia de no localizar trabajadores para su contratación, documentación justificativa de ofertas de empleo que el centro haya realizado.

f) En su caso, registro de entrega de EPIs a los trabajadores

g) En su caso, documentación justificativa de la formación a trabajadores en educación sanitaria para prevenir y controlar la diseminación de virus.

h) En el caso de haber comunicado a la Consejería de Sanidad y/o Delegación de Gobierno alguna de las situaciones excepcionales establecidas en el apartado 5º de la Orden SN//275/2020, modificado por Orden SND/322/2020, informe emitido al efecto.

i) Aquellos Protocolos/Planes que el centro haya suscrito con motivo de la propagación del COVID-19.

Asimismo, requerirán que se complete el formulario recogido en el anexo a este PNT, que contiene información sobre el Plan de actuación a seguir en el centro para los siguientes supuestos:

a) Cuando haya que aislar a las personas que hayan dado positivo en COVID-19

b) Establecimiento de servicios mínimos cuando haya que prescindir de trabajadores por contagios. Plan de contingencia.

c) Plan de limpieza y desinfección del Centro.

d) Información a los trabajadores de los procedimientos ante la situación COVID-19.

e) Plan de protección de trabajadores y usuarios mediante EPIS.

f) Registro de bajas de trabajadores y sustitución de los mismos (fuente de llegada de los mismos: oficina intermediación, educación, bolsa de la Junta)

g) Comunicación con las familias. Procedimiento establecido.

h) Clasificaciones por zonas y limitaciones de los contactos entre trabajadores y residentes.

Para lo cual se comunicará al compareciente que el citado anexo le será remitido ese mismo día tras la visita de inspección, mediante correo electrónico.


4.2.2. Se procederá a realizar la visita de inspección recorriendo distintas dependencias con la finalidad de comprobar determinados aspectos recogidos en el presente PNT, y el estado de limpieza de las mismas. Para lo cual se visitarán las siguientes:

- Pasillos comunes, preferiblemente de zonas donde no existan residentes con infección SARSCoV-2 o sospecha de infección, con la finalidad de proteger a los mismos de cualquier contagio.

- Habitaciones, en el número que a juicio del personal inspector se considere teniendo en cuenta el número total de habitaciones del centro inspeccionado. Preferiblemente, las habitaciones a inspeccionar serán aquellas donde no existan residentes con infección SARSCoV-2 o sospecha de infección, con la finalidad de proteger a los mismos de contagio.

- Cocina, incluidas las despensas y cámaras frigoríficas.



	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

4.2.3. Finalizado el recorrido de las dependencias el equipo inspector se reunirá con el compareciente a fin de comentar los datos que serán recogidos en el Acta de inspección y, en todo caso, los más relevantes y las principales incidencias ocurridas durante la visita.

Asimismo, se comunicará al compareciente que dispone de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inspección, para remitir a la Sección de Inspección, mediante correo electrónico, tanto la documentación requerida como el formulario recogido en el anexo a este PNT completado en todos sus apartados y debidamente firmado en todas las páginas.

Posteriormente, se informará al compareciente que el Acta de inspección le será remitida al día siguiente hábil para su revisión, en su caso, alegar a la misma, y su firma. Debiendo remitirla nuevamente firmada a la Sección de Inspección de los Servicios Sociales.

Al cumplimentar el Acta de inspección se hará constar, al menos, los datos siguientes:

- Identificación de los inspectores y representantes del centro que firman el Acta
- Datos del centro inspeccionado
- Objeto de la inspección.
- Fecha de la inspección
- Instalaciones y áreas inspeccionadas
- Desviaciones y deficiencias más relevantes observadas.
- Requerimientos de remisión de documentos, en el plazo arriba indicado.
- Requerimiento de la remisión de un plan de actuación para la subsanación de deficiencias, si las hubiese, y el plazo citado.

Si los inspeccionados no estuviesen de acuerdo con alguno de los hechos consignados en el Acta se incorporarán a la misma las alegaciones que el inspeccionado considere oportuno.


Dado el estado de situación actual en el que nos encontramos debido a la propagación del COVID-19, y la urgencia de actuar en caso de desviaciones en los centros, tanto la remisión del Acta para su firma como la recepción de documentación por parte de los centros se realizará directamente por correo electrónico.

4.3. Actuaciones tras la inspección:

Si en la visita de inspección no se detectan deficiencias, se elaborará informe de las actuaciones inspectoras que será archivado en el expediente.

En caso de detectarse deficiencias, se procederá a realizar por parte de los inspectores actuantes informe al respecto que será enviado a través de la Secretaría Provincial, por



	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

un lado, al Servicio correspondiente por razón de la materia, de la Delegación Provincial, para su conocimiento; y por otro lado al Servicio de Inspección y Calidad de los Servicios Sociales de la Consejería para su conocimiento y traslado al Servicio correspondiente de la Consejería, así como al Servicio correspondiente de la Consejería de Sanidad, por ser en estos momentos la autoridad competente en la materia.

Además, en todo caso, se remitirá al Servicio de Inspección y Calidad de los Servicios Sociales un informe global de los resultados de las inspecciones llevadas a cabo en este programa que contenga un resumen de las deficiencias encontradas en el desarrollo de las inspecciones.

4.4 Registro de actuaciones:

Se efectuará registro de las actuaciones inspectoras realizadas en la aplicación informática ASISTE poniendo como motivo de la inspección Seguimiento Plan de Inspección.


4.5. Archivo de documentación:

La documentación obtenida, junto con una copia del acta de inspección, así como cualquier documento remitido posteriormente, se archivará en el expediente del centro.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se establece el Estado de Alarma (BOE de 14/03/2020), así como los sucesivos reales decretos de prórroga.
- Orden SND/265/2020, de 19 de marzo de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio- sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/ 275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 20/03/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se acuerdan medidas excepcionales en relación con las actuaciones sanitarias en las residencias



 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

para personas mayores, independientemente de su titularidad y tipología de gestión, como salvaguarda de la salud pública a causa del COVID-19. (DOCM 21/03/2020).

- Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (BOE 25/03/2020).

- Resolución de 20/03/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se acuerdan medidas excepcionales en relación con las actuaciones sanitarias en las residencias para personas mayores, independientemente de su titularidad y tipología de gestión, como salvaguarda de la salud pública a causa del COVID-19, modificada por Resolución de 01/04/2020.

- Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

- Decreto 53/1999, de 11 de mayo.

- Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los Centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha.

- Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco para la contratación de plazas residenciales, de estancias diurnas, estancias nocturnas y estancias temporales.

- Orden 183/2019, de 26 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Sociales y de Atención a la Dependencia para 2020 y se establecen las prioridades en materia de inspección.


DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Documento técnico. Recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19.

- Documento técnico. Medidas higiénicas para la prevención del contagio del COVID-19

- Medidas 12/03/2020 de la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Sanidad de Castilla La Mancha se adoptan las siguientes medidas que complementan y amplían las ya propuestas por el Ministerio de Sanidad, con el objetivo de velar por la salud pública de la ciudadanía.



	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL		CODIGO:
	SECRETARÍA GENERAL		PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19			
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN
Natividad Zambudio Rosa			

ANEXO. PLAN DE INSPECCIÓN AÑO 2020

Listado de requisitos a comprobar en la visita de inspección a Centros residenciales destinados a personas mayores

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			
Denominación:			
Dirección:		Población:	
Código Postal:	Provincia:		
Teléfono:	E-mail:	Fax:	
Entidad Titular:		Entidad Gestora:	


INSPECCIÓN AÑO 2020	
Acta de Inspección Nº:	
Fechas de Inspección:	
Nombre del/de los inspector/es:	
Persona/as del Centro que asisten a la inspección:	
Nombre:	Cargo:
Observaciones:	

DATOS RESIDENTES	Número
Residentes del centro	
Residentes a los que se ha detectado infección SARSCoV-2.	
Residentes con sospecha de infección SARSCoV-2.	
Residentes que han superado la infección SARSCoV-2	
Residentes fallecidos por la infección SARSCoV-2	
Residentes fallecidos por motivos distintos al SARSCoV-2	

Fecha aprobación:

10



	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

DATOS A CUMPLIMENTAR EN LA INSPECCIÓN	
MEDIDAS DE INFORMACIÓN A RESIDENTES, TRABAJADORES Y FAMILIARES	SI/NO
El centro ha informado a los residentes de las acciones que se están tomando para protegerlos y generar confianza	
Se ha informado a los familiares sobre las acciones que ha tomado la dirección del centro para proteger a los usuarios. En caso afirmativo Medio por el que se ha trasladado la información: <i>(carta, teléfono o correo electrónico)</i>	
El centro ha informado a los trabajadores de las acciones que se están tomando para protegerlos. En caso afirmativo: Acciones adoptadas <i>(Medidas de distanciamiento entre el propio personal, otras)</i>	
Se ha puesto en marcha alguna medida/instrumento para que los usuarios puedan estar en contacto con sus familiares. En caso afirmativo: Medidas/instrumento adoptado:	

MEDIDAS ESPECÍFICAS	SI/NO
Ha adoptado el centro medidas de reducción de contactos entre el nº residentes-nº trabajador para evitar al máximo posibles contagios	
En caso afirmativo: en qué consisten dichas medidas	
Dispone el centro de un Plan de actuación para los supuestos en los que haya que aislar a las personas que hayan dado positivo en COVID-19, que garantice poder actuar de forma inmediata.	
En caso afirmativo: Dependencias utilizadas / previstas para ser utilizadas en caso de necesidad:	
Dispone de un Plan de clasificación por zonas	
En caso afirmativo: Qué zonas están identificadas .- Infección respiratoria aguda- Deambulacion para casos con esa necesidad- Aislamientos	

Fecha aprobación:

11





**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL**

**CODIGO:
PNT/2020/11**

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO

**PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS
DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN
DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19**

**APROBADO POR:
SECRETARIA GENERAL**

Natividad Zambudio Rosa

FECHA APROBACIÓN

REVISIÓN Nº


FECHA REVISIÓN

Dispone el centro de un registro de visitas al mismo con fines de vigilancia epidemiológica y mejor control de los accesos.	
En caso afirmativo: es llevado por la recepción y cuenta con la siguiente información: Nombre y apellidos del visitante, residente a quién viene a visitar, teléfono de contacto.	
Tiene el centro problemas de abastecimiento de suministros de alimentación, lencería, productos de aseo y limpieza	
Cómo ha organizado el centro actualmente la hora de desayunos, comidas y cenas de los usuarios <i>(explicar brevemente)</i>	
A los residentes que la mayor parte del día tienen que estar confinados en sus habitaciones ¿se les ha facilitado algún medio de distracción para que se les haga la vida más fácil? En caso afirmativo, explicar los medios puestos a su disposición. <i>(Radio, televisión, etc).</i>	
Dispone el centro de un Plan de higiene de los residentes y trabajadores para la prevención del COVID-19	
Se han implantado acciones formativas para la educación sanitaria a los trabajadores y residentes. En caso afirmativo: quién ha realizado esa acción	
Existen equipos de protección individual (EPIs) para los trabajadores, en caso de que se precisen. En caso afirmativo: vías por las que se han recibido.	
Existe registro de entrega de EPIS	
Se ha establecido un plan de limpieza y desinfección con arreglo a la situación de SARS-CoV-2.	
Se han realizado desinfecciones específicas en las zonas de entradas y salidas En caso afirmativo: con qué medios	
Se han realizado traslados voluntarios de residentes a sus hogares En caso afirmativo: Qué número	
Ha requerido el Centro comunicar alguna situación excepcional a la Consejería de Sanidad y/o Subdelegación del Gobierno En caso afirmativo: Fecha y cuál fue el motivo de los establecidos en el apartado quinto de la Orden SND/275/2020, modificada por Orden SND/322/2020	
Cuenta el centro de un Plan de servicios mínimos para el supuesto de que haya que	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): FA33653659E1E1F6776C44

Fecha aprobación:

 Castilla-La Mancha	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		CODIGO: PNT/2020/11
	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO		
	PROGRAMA DE CONTROL DE PLANES DE ACTUACION EN CENTROS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CON MOTIVO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVIC-19		
APROBADO POR: SECRETARIA GENERAL Natividad Zambudio Rosa	FECHA APROBACIÓN	REVISIÓN Nº	FECHA REVISIÓN

prescindir de trabajadores por contagios. Plan de contingencia.	
Ha sufrido el Centro bajas de trabajadores por sospecha o enfermedad de SARS-CoV-2	
En caso afirmativo: nº de trabajadores, categorías profesionales	
Han sido sustituidos los trabajadores de baja?	
En caso afirmativo: Con qué personal se han realizado las sustituciones y medio de contacto con los mismos (desempleados, funcionarios, bolsa Bienestar Social, Educación)	

LA SECRETARIA GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): FA33653659E1E1F6776C44

Fecha aprobación:

13